Papel de oficio q. corre este año
SELLO QVARTO • AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE

mulo, los S.res Jorge Dusaia y Alonso de Esta dha
Ciud.d q. auiendo Tratado, dixeron en su ayuntam.to
Como Cab.o de D.o y Costumbre, para tratar
y Confeir las cosas q. Tocaren al seruicio de
Ambas Mag.des y Vtilidad deste Comun, acordaron
lo Siguiente

Repartim.to al Vino por millones

Sus Mrds. decretaron, q. para los Repartim.tos de
este presente año los Comisarios, y Repartidores nom
brados Repartan, y Cargen a Razon de vna arroba
de Vino delas q. han resultado en el Reconocim.to y afo
ro q. se hizo a diez ma, por Razon de millones
y en el Alcauala se contemplen lo Respectiuo a
Estas prouidencias

Sobre que no se Vinate Dueña Vino de fuera

Primeramente acordaron q. por quanto Sus Mrds. tienen no
Ticia q. muchos Vezinos desta dha C.d traen Vino de otros
Pueblos para Vender, y estilar Aguardiente, en esta dha
C.d de Logro resulta perduicio alos Vezinos Cosecheros
que no pueden Vender el q. tienen sino la aguardiente
Consistiendo el todo del Comercio en esta Cosecha
asi para mantenerse dhos Vezinos y pagar los Cargos
y Repartim.tos y para ocurrir a este perjuicio, manda
ron se Publique q. ninguna Vezino desta dha C.d no
forastero de ninguna Calidad y Condicion, que sea
traiga en Cuba en esta dha C.d Vino de otra parte
para el efecto Referido, bajo la pena de que se dara
por perdido, y ademas se le condenara en quatro ducados
aplicados para la Cria de niños Expositos

Habiendose dado quenta del Cuaio mandado